



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 00617 DEL 24 DE FEBRERO DE 2025

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento en provisionalidad”

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (E)

En el ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 125 y 208 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, el Decreto 0090 de 2025 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y en tal sentido el ingreso a los empleos de carrera y el ascenso en los mismos debe hacerse previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Al tenor de lo señalado en el artículo 209 ibidem, la función administrativa se debe desarrollar «con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (...)».

En virtud de lo establecido en el artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, «la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)».

El numeral 16 artículo 5 Decreto 1064 de 2020 establece: «[...] Nombrar y remover los funcionarios del Ministerio y distribuir los empleos de su planta de personal, con excepción de los empleos cuya nominación esté atribuida a otra autoridad».

El empleo denominado **TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 11**, forma parte de la planta del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC.

MinTIC reportó a la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, el empleo denominado **TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 11**, para ser incluido en la convocatoria denominada “Proceso de Selección No. 1517 de 2020 - Nación 3”.

La Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Acuerdo 20201000003346_MINTIC del 28 de noviembre de 2020, modificado por el Acuerdo 20211000000106 del 19 de enero de 2021, convocó a Concurso de Méritos para proveer las vacancias definitivas, entre otros, del empleo denominado **TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 11**, quedando éste registrado con el número de OPEC **147916**.

Terminado el proceso de selección, la CNSC expidió la Resolución 20155 del 2 de diciembre de 2022, mediante la cual conformó y adoptó la lista de elegibles para la provisión de la vacante ofertada para el empleo con número de OPEC **147916**, dentro de la cual se encuentra el elegible **KAREN LUDIS GARCIA AVILA**.

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	1013637310	LEYDI CAROLINA	MATOMA LEON	68.59
2	1076620497	KAREN LUDYS	GARCIA AVILA	66.19
3	1023023964	HELEN CAMILA	MORERA RESTREPO	65.49
4	80232795	EDGAR ASDRUBAL	ALARCON QUINTERO	63.19
5	1022962819	JHON FREDY	VALBUENA ARIZA	60.39

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento en provisionalidad”

Con ocasión de la expedición del Decreto 1065 de 2020, *“a través del cual se amplió la planta de personal del Ministerio”*, paralelamente al desarrollo de la convocatoria - Nación 3, el Ministerio reportó las nuevas vacantes definitivas surgidas como consecuencia de la ampliación de la planta, las cuales serían ofertadas en el proceso de selección Nación 6.

Dentro de este nuevo reporte (Nación 6) se encuentra el empleo denominado **TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 11**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO** que forma parte de la planta de personal del MinTIC.

Como consecuencia de lo anterior, la CNSC efectuó estudios técnicos con el objeto de soportar la provisión de vacantes generadas con posterioridad a la convocatoria (*que por tanto no fueron ofertadas en el marco del citado Concurso Nación 3*), las cuáles en su concepto correspondían a la categoría de *“Mismos empleos”* o *“Empleos Equivalentes”*, y que por tal motivo se encontraban susceptibles de autorización de uso de listas de elegibles conformadas en el marco de dicho proceso de selección.

Al respecto, los citados documentos, *“Estudio Técnico de Mismos Empleos Nuevo Proceso de Selección “NACIÓN”* de fecha 10 de octubre de 2022, y *“Estudio Técnico respuesta al Memorando Nro. 2023RI000706 Nuevo Proceso de Selección “NACIÓN”*, de fecha 10 de abril de 2023, dispusieron entre otras cosas, que: *«(...) De igual manera se tuvo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo No. 0165 de 2020 “Por el cual se reglamenta la conformación, organización y manejo del Banco Nacional de Listas de Elegibles para el Sistema General de Carrera y Sistemas Específicos y Especiales de Origen Legal en lo que les aplique”, modificado por el Acuerdo 013 de 2021, en el sentido de validar que durante la vigencia de las listas de elegibles, estas sean utilizadas para proveer definitivamente las vacantes de la respectiva Entidad, cuando, durante este lapso, se generen nuevas vacantes del “mismo empleo” en la misma Entidad. (subrayado fuera del texto).*

Es del caso precisar que, La CNSC en el Acuerdo No. 0165 de 2020 *“Por el cual se reglamenta la conformación, organización y manejo del Banco Nacional de Listas de Elegibles para el Sistema General de Carrera y Sistemas Específicos y Especiales de Origen Legal en lo que les aplique”* establece:

«ARTICULO 8°. Uso de Lista de Elegibles. Durante su vigencia las listas de elegibles serán utilizadas para proveer definitivamente las vacantes de la respectiva entidad, en los siguientes casos:

1. Cuando el elegible nombrado no acepte el nombramiento o no se poseione en el cargo o no supere el periodo de prueba.
2. Cuando se genere la vacancia definitiva de un empleo provisto mediante la lista de elegibles objetos de un concurso de méritos con ocasión de alguna de las causales de retiro del servicio consagradas en el art. 41 de la Ley 909 de 2004.
3. Cuando se generen vacantes del “mismo empleo” o de “cargos equivalentes” en la misma entidad.

ARTICULO 9°. Autorización del uso de Listas de Elegibles. Corresponde a la CNSC autorizar a la entidad, el uso de las listas de elegibles».

De manera complementaria el Departamento Administrativo de la Función Pública conceptuó²:

«[...] En caso de que las entidades cuenten con vacantes que sean equivalentes a los empleos ofertados y que su proceso de selección haya sido aprobado con posterioridad al

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento en provisionalidad”

27 de junio de 2019, deberán solicitar autorización de uso de las listas a la CNSC, a través de la Ventanilla única en www.cnsc.gov.co, para que se emita un concepto técnico respecto a la viabilidad sobre el uso».

Adicionalmente, La Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante **Acuerdo 0165 DE 2020 12-03-2020** “Por el cual se reglamenta la conformación, organización y manejo del Banco Nacional de Listas de Elegibles para el Sistema General de Carrera y Sistemas Específicos y Especiales de Origen Legal en lo que les aplique” dispuso en su **artículo 2 numeral 8: Lista unificada del mismo empleo: Es la que se adopta una vez provistas efectivamente las vacantes convocadas de un empleo en un proceso de selección mixto. Se realiza mediante la agrupación en una lista y en estricto orden de mérito con los elegibles aun no nombrados y que se encuentran en las listas de un mismo empleo que oferto las vacantes a través de proceso de selección de ascenso y abierto.”**

Frente a los nombramientos de la lista en mención, las autorizaciones recibidas y las actuaciones adelantadas por este Ministerio se tiene lo siguiente:

POSICIÓN	CÉDULA	NOMBRE	APELLIDO	TIPO DE VACANTE	NOMBEMIENTO	ACTA DE POSESION	DEROGATORIA DE NOMBRAMIENTO
1	1013637310	LEYDI CAROLINA	MATOMA LEON	PRIMIGENIA	Resolución 00226 del 11 de enero de 2023	Acta 62 del 24 de enero de 2023.	No ha sido objeto de derogatoria
2	1076620497	KAREN LUDYS	GARCIA AVILA	Mismos empleos vacante nueva SIMO 147916 autorizado mediante Oficio 2024RS028545 de fecha 26 de febrero de 2024 de la CNSC	Se efectuó abstención de nombramiento 242028157 Fecha: 2024-03-26 frente al empleo Técnico Administrativo Código 3124 Grado 11 perteneciente a la Subdirección Financiera ID vacante 396751.		
3	1023023964	HELEN CAMILA	MORERA RESTREPO	Mismos empleos vacante nueva SIMO 147916 autorizado mediante Oficio 2024RS028545 de fecha 26 de febrero de 2024 de la CNSC	Resolución número 00047 del 14 de enero de 2025	Acta 0091 del 9 de abril de 2024	En trámite de derogatoria.
4	80232795	EDGAR ASDRUBAL	ALARCON QUINTERO	Mismos empleos vacante nueva SIMO 147916 autorizado mediante Oficio 2024RS028545 de fecha 26 de febrero de 2024 de la CNSC	Resolución número 00987 del 26 de marzo del 2024	Acta 0091 del 9 de abril de 2024	No ha sido objeto de derogatoria
5	1022962819	JHON FREDY	VALBUENA ARIZA	Mismos empleos vacante nueva SIMO 147916 autorizado mediante Oficio 2024RS028545 de fecha 26 de febrero de 2024 de la CNSC	Se efectuó abstención de nombramiento 242028152 Fecha: 2024-03-26 frente al empleo Técnico Administrativo Código 3124 Grado 11 perteneciente a la Subdirección para la Gestión del Talento Humano id vacante 396839		

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento en provisionalidad”

Soportado en los citados estudios, la CNSC mediante oficio “AUTORIZACIÓN DE USO DE LISTA DE ELEGIBLES MOVILIDAD DENTRO DE LA LISTA DE ELEGIBLES CONFORMADA POR RESOLUCIÓN N° 20155 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2022 OPEC 147916 TECNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 3124, GRADO 11 Para proveer vacante(s) del empleo reportado con ID- 211451” dispuso:

b. Análisis de la movilidad de la lista de elegibles

Ítem	OPEC	Plación LE	Elegible	Estado	Detalle	Resultado
1	147916	2	KAREN LUDYS GARCIA AVILA	Disponible	Abstención EE ID- 211420 ³	Procede con autorización

Una vez efectuado el respectivo análisis de viabilidad de uso de lista de elegibles, previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015⁴, y haciendo uso del Módulo de reporte de novedades del Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE del Portal SIMO 4.0.

LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

AUTORIZA A

El **MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC** el uso de la lista(s) de elegibles para los elegible(s) mencionado(s) a continuación:

Ítem	OPEC	Plación LE	Elegible	Número de identificación	Tipo de uso	Observaciones
1	147916	2	KAREN LUDYS GARCIA AVILA	1076620497	Con cobro	Por nueva vacante

Para el efecto de comunicación y verificación de requisitos, los datos de los elegibles autorizados serán habilitados para su consulta en el módulo BNLE del portal SIMO 4.0.

En consecuencia, el **MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, deberá verificar el cumplimiento de requisitos mínimos del(a) designado(a), en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, y en los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, y proceder con el nombramiento en período de prueba.

De otra parte, el uso de la lista de elegibles tiene un costo de **UN SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE** (por vacante)⁵ en concordancia con el artículo 30 de la Ley 909 de 2004 y los artículos 20 y 21 del Acuerdo CNSC 019 de 2024.

Así mismo, se recuerda que la entidad deberá dar aplicación a lo indicado en la Circular Externa Nro. **2024RS096973 del 12 de julio de 2024**, mediante la cual se establece el lineamiento para el reporte de novedades y solicitud de uso de listas en el módulo del Banco Nacional de Listas de Elegibles, por lo cual deberá reportar los Actos Administrativos que dan cuenta de la provisión de la nueva vacante.

El Acuerdo 19 del 16 de mayo del 2024 de la CNSC “Por el cual se reglamenta la administración, conformación, organización y manejo del banco nacional de listas de elegibles para el sistema general de carrera administrativa y sistemas específicos y especiales de origen legal, en lo que les aplique” establece:

«[...] ARTÍCULO 12. USO DE LAS LISTAS DE ELEGIBLES. El uso de listas de elegibles opera en los siguientes casos: [...] 3. Cuando durante su vigencia, se generen en la misma Entidad y con posterioridad a la convocatoria del concurso nuevas vacantes del “mismo empleo” o de “empleos equivalentes” [...].»

De conformidad con lo expuesto y dado que tanto la vacante a proveer como la autorización del nombramiento respectiva, fueron generadas en vigencia de la lista de elegibles, resulta necesario ejecutar las ordenes impartidas por la CNSC [las cuales gozan de presunción de legalidad] efectuando el nombramiento de la elegible **KAREN LUDIS GARCIA AVILA**

El Decreto 1083 establece en su artículo 2.2.5.1.5 establece lo siguiente:

«[...] Corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces, antes que se efectúe el nombramiento:

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento en provisionalidad”

1. Verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales.

[...]

PARÁGRAFO 2. Cuando los requisitos para el desempeño de un cargo estén señalados en la Constitución, la ley o los decretos reglamentarios, los manuales de funciones y de competencias laborales se limitarán a hacer transcripción de los mismos, por lo que no podrán establecer otros requisitos». (Subrayas fuera de texto).

En virtud del artículo transcrito, La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Administración de Personal de la Subdirección para la Gestión del Talento Humano, mediante estudio de verificación de requisitos de 17 de febrero de 2025, determinó que, analizada la hoja de vida de **KAREN LUDIS GARCIA AVILA** identificada con cédula de ciudadanía 1.076.620.497, esta acredita los requisitos y el perfil requerido en el Manual de Funciones para proceder con el nombramiento en periodo de prueba en el empleo denominado **TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 11**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO** del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Ahora bien, revisada la planta de personal del Ministerio, se encuentra que el empleo denominado **TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 11**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**, se encuentra provisto bajo la figura de nombramiento en provisionalidad la servidora pública **YERALDIN FIGUEREDO CASTAÑEDA**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.110.512.290**, efectuado mediante Resolución 03340 del 30 de noviembre de 2021, cargo al cual tomó posesión mediante Acta 281 del 01 de diciembre de 2021.

El artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, dispone que tanto el encargo como el nombramiento provisional pueden ser terminados por el nominador mediante acto administrativo motivado.

En consecuencia, se encuentra procedente dar por terminado el nombramiento en provisionalidad efectuado mediante Resolución No. 03340 del 30 de noviembre de 2021 y acta de posesión 281 del 01 de diciembre de 2021, la servidora pública **YERALDIN FIGUEREDO CASTAÑEDA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.110.512.290, en el empleo denominado **TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 11**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO** de la planta de personal del Ministerio, una vez posesionada la señora **KAREN LUDIS GARCIA AVILA**

La Subdirección de Gestión de Talento Humano ha verificado la totalidad de los requisitos legales y técnicos requeridos, entre los que se encuentran los establecidos en el Manual de Funciones y Competencias del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para la procedencia del presente nombramiento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Nombramiento en período de prueba. Nombrar en período de prueba a **KAREN LUDIS GARCIA AVILA** identificada con cédula de ciudadanía 1.076.620.497 en el empleo denominado **TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 11**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DEL**



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 00617 DEL 24 DE FEBRERO DE 2025 - HOJA No. 6

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento en provisionalidad”

TALENTO HUMANO de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el acápite considerativo de la presente Resolución.

PARÁGRAFO. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO 2. Aceptación de nombramiento. **KAREN LUDIS GARCIA AVILA** tendrá hasta diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación del nombramiento, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución. Aceptado el nombramiento, dispondrá de hasta diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo, en consideración con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.

ARTICULO 3. Salario. El salario correspondiente al empleo mencionado en el artículo 1 del presente acto administrativo se encuentra asignado de conformidad con las escalas salariales y denominaciones fijadas en los artículos 1 y 2 del Decreto 301 del 05 de marzo de 2024, *“Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones”*.

ARTÍCULO 4. Terminación de nombramiento en provisionalidad. Dar por terminada la vinculación en provisionalidad de la señora **YERALDIN FIGUEREDO CASTAÑEDA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.110.512.290, en el empleo denominado **TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 11**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**, una vez la señora **KAREN LUDIS GARCIA AVILA** tome posesión.

ARTÍCULO 5. Comunicación. Comunicar la presente Resolución a **KAREN LUDIS GARCIA AVILA**, **YERALDIN FIGUEREDO CASTAÑEDA**, y a la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de la Subdirección para la Gestión de Talento Humano del Ministerio de Tecnologías de la Información y de Comunicaciones.

ARTÍCULO 6. Recursos. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 7. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2025


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Digitalmente

BELFOR FABIO GARCIA HENAO

Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (E)

Elaboró: Nathaly Torres Torres - Abogada - GIT de Administración de Personal. 

Revisó: Diana Marcela Peña Rodríguez – Coordinadora Git Administración de Personal y subdirectora para la Gestión del Talento Humano (E) 

Natalia Eugenia Páramo Villegas – Profesional especializado Git Administración De Personal 

Aprobó: María Fernanda Echeverría Burbano – Asesora Secretaria General 

Lina Paola Vacca Salinas – Secretaria General. 

Juan Carlos Garay Forero – Asesor Despacho del Ministro

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución MinTIC 00617 del 2025

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250224-113753-b1e645-47761306

Creación: 2025-02-24 11:37:53

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-02-24 11:39:50



Escanee el código
para verificación

Firma: Firmante del Acto Administrativo

Belfor Fabio García Henao

10246577

belforgarcia@mintic.gov.co

Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (E)

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolución MinTIC 00617 del 2025

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250224-113753-b1e645-47761306

Creación: 2025-02-24 11:37:53

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-02-24 11:39:50



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Belfor Fabio García Henao belforgarcia@mintic.gov.co Ministro de Tecnologías de la Informació Ministerio de Tecnología de la Informaci	Aprobado	Env.: 2025-02-24 11:37:56 Lec.: 2025-02-24 11:38:51 Res.: 2025-02-24 11:39:50 IP Res.: 190.0.240.4